



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVIX - Nº 179  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 17 DE SETIEMBRE DE 2015

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

SECRETARIA DE ESTADO  
**EDUCACION**

### Resolución N° 628

Córdoba, 14 de setiembre de 2015

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Congreso Internacional de Geografía -76° Semana de Geografía", el que organizado por la mencionada Sociedad, se realizará entre los días 24 al 27 de setiembre del año 2015, en la Ciudad de Salta.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos es una prestigiosa institución -fundada en 1922- cuya finalidad es promover, difundir y desarrollar estudios geográficos del espacio local, regional, nacional e internacional.

Que la institución organizadora desarrolla anualmente la Semana de Geografía en distintas ciudades del país, cada una con un tema convocante. Para el presente año, la temática se plantea en torno a: "Geografía: turismo y patrimonio natural y cultural".

Que los destinatarios de este evento son docentes de educación secundaria de las diferentes orientaciones, docentes y alumnos de instituciones de formación docente e instituciones terciarias, de diferentes universidades del país y del exterior, investigadores, profesionales, entre otros; con las siguientes actividades programadas: conferencias y paneles nacionales e internacionales, sesiones de comunicación y un viaje de estudio con trabajo en terreno y evaluación.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "Congreso Internacional de Geografía -76° Semana de Geografía", el que organizado por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos, se realizará entre los días 24 al 27 de setiembre de 2015, en la Ciudad de Salta.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

### Resolución N° 606

Córdoba, 3 de setiembre de 2015

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Coordinador del Departamento de Educación Ambiental de Fundación Vida Silvestre Argentina -Ciudad de Buenos Aires-, en las que solicita se declare de Interés Educativo al Proyecto "Compromisos Ambientales Urbanos", el que organizado por la citada Entidad, se llevará a cabo en el presente ciclo lectivo.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del Proyecto es producir y distribuir materiales didácticos para generar conciencia ambiental entre los docentes y estudiantes de los centros urbanos más importantes del país como así también desarrollar talleres escolares para alumnos y capacitaciones docentes.

Que los talleres educativos son charlas interactivas a estudiantes de segundo ciclo de escuelas primarias, dictados en escuelas de Córdoba Capital, durante siete meses, en ambos turnos escolares y se desarrollarán dentro del aula utilizando diferentes recursos didácticos, como, actividades, juegos y proyecciones audiovisuales.

Que la importancia del mismo se reconoce como recurso educativo, por cuanto a su contenido revaloriza los recursos naturales, la interpretación de la naturaleza y la educación ambiental, por lo que este Ministerio estima conveniente declarar al Proyecto, de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al Proyecto "Compromisos Ambientales Urbanos", el que organizado por la Fundación Vida Silvestre Argentina, se llevará a cabo en el presente ciclo lectivo 2015.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

### Resolución N° 579

Córdoba, 1 de setiembre de 2015

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Sr. Secretario Gremial, de la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) -Regional Córdoba-, en las que solicita se declare de Interés Educativo al "XVIII Encuentro Nacional de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", que organizado por la mencionada entidad -Regional Mendoza-, se llevará a cabo los días 10 y 11 de setiembre de 2015, en la Ciudad de Mendoza.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el proyecto abordará como ejes temáticos: "El Técnico del Siglo XXI, su proyección futura, articulación y ejercicio profesional"; "La Formación Profesional: Ofertas formativas, capacitación para docentes y directivos", entre otros.

Que está prevista la participación del Sr. Ministro de Educación de la Nación: Prof. Alberto Sileoni, como así también de numerosos funcionarios, directivos y docentes de instituciones educativas radicadas en toda la geografía nacional.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "XVIII Encuentro Nacional de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", el que organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.) -Regional Mendoza-, se llevará a cabo los días 10 y 11 de setiembre de 2015, en la Ciudad de Mendoza.

**Art. 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
[boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

Consultas a los e-mails:

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.  
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

**Resolución N° 581**

Córdoba, 1 de setiembre de 2015

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Decana de la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica de Santa Fe, en las que solicita se declare de Interés Educativo al "Séptimo Congreso Internacional de Educación", organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 3, 4 y 5 de setiembre de 2015, en la sede de la Universidad Católica de la citada Ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el evento tendrá como lema y ejes de referencia este año: "El aula, un mundo. El mundo, un aula".

Que son destinatarios de la propuesta los docentes de todos los niveles del sistema educativo, funcionarios, supervisores, directivos y demás profesionales relacionados con la docencia, los que tendrán la posibilidad de acceder a temáticas tales como "Antropología social y educación"; "Sociedad del aprendizaje, un desafío de la educación"; entre otros.

Que a través de conferencias, semiplenarias, ponencias, experiencias, talleres y workshop a cargo de destacados referentes nacionales e internacionales en cada una de las temáticas a abordar.

Que teniendo en cuenta la relevancia del evento, es propósito de este Ministerio declararlo de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;



**LA SECRETARIA DE  
ESTADO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "Séptimo Congreso Internacional de Educación", organizado por la Facultad de Humanidades de la Universidad Católica de Santa Fe, se llevará a cabo durante los días 3, 4 y 5 de setiembre de 2015, en la sede de la Universidad Católica de la citada Ciudad.

**Art. 2°.-**PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIAM. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION

MINISTERIO DE  
**GESTION PUBLICA**

	<b>GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA</b> Min. de Gestión Pública Sec. de Capital Humano Dir. Gral. de Gestión Salarial - Dir. de Sistemas	
<b>CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE</b>		
<b>PAGA AGOSTO 2015</b>		
<b>Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Lunes 21/09/2015</b>		

<b>AÑO 2015 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 04 (Cierre)</b>	
<b>AÑO 2015 - TRIMESTRE 01 - CUOTA 05 (Ajuste-Aumento)</b>	
<b>AÑO 2015 - TRIMESTRE 02 - CUOTA 01</b>	
OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promoción de Empleo y Formación Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP074	Fiscalía de Estado
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI-VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policia Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

Cr. JOSÉ ERNESTO SONZINI  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL  
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA  
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. MARIANA G. ALDAO  
DIRECTORA DE SISTEMAS  
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL  
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO  
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

**TRIBUNAL SUPERIOR**

DE JUSTICIA

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL NÚMERO: CATORCE.** En la Ciudad de Deán Funes, a los once días del mes de setiembre de dos mil quince, se reúnen los Señores Vocales de la Cámara Criminal, Correccional, Civil, Comercial, de Familia y del Trabajo de esta Ciudad, y **ACORDARON: Y VISTO:** La necesidad de realizar convocatoria a los fines de la confección de nuevas listas de Síndicos para las Categorías A y B para ser utilizadas para los sorteos a realizarse en el Juzgado con competencia concursal de la Novena Circunscripción Judicial por haber transcurrido los cuatro años de vigencia de la última nómina aprobada por la Cámara y haberse dictado el Reglamento Único para la conformación de listas de síndicos concursales que motivara la prórroga dispuesta por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo N° 621, Serie "A", de fecha Once de Diciembre de 2007.- **Y CONSIDERANDO:** I) Que por Acuerdo Reglamentario Nro. 958 Serie A del 09/12/08 del Tribunal Superior de Justicia, se ordena la realización del sorteo de síndicos concursales por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia en la materia de cada circunscripción judicial, conforme a lo preceptuado por la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522.- II) Que la referida convocatoria debe ser efectuada teniendo en consideración los requisitos y parámetros marcados por el Reglamento Único aprobado mediante Acuerdo Reglamentario N° 958 Serie "A" de fecha

9 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.- En consideración a la necesidad del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Circunscripción Judicial y la facultad prevista por el inc. 3 del art. 253 de la L.C.Q., se prescinde de la confección de listas de la categoría "A" y se dispone que para la categoría "B" deberá ser integrada por diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y cinco (5) contadores públicos (individuales) suplentes.- III) Resulta necesario dejar establecido, para evitar erróneas interpretaciones, que los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario que se indica en el punto precedente.- Por ello; **SE RESUELVE:** Art. 1°) CONVOCAR a inscripción a los postulantes para integrar la Lista de Síndicos, en la categoría "B", para ser utilizada en el Juzgado con competencia Concursal de la Novena Circunscripción Judicial de acuerdo a los requisitos establecidos por el Reglamento Único aprobado por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Reglamentario nro. 958 de fecha 9 de Diciembre de 2008 y su modificación por Acuerdo Reglamentario N° 1270 Serie "A" de fecha 17 de marzo de 2015.- Art. 2°) Para inscribirse, los interesados

deberán ingresar a la página web del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba (cpcecba.org.ar/ autogestión) ingresar la clave correspondiente, completar la solicitud de inscripción según corresponda, y anexar los antecedentes en formato PDF según las instrucciones del sistema informático creado a tal fin. En el plazo de 72 hs. de emitida la constancia de inscripción, el postulante deberá validar la documentación que acredita los antecedentes acompañados, mediante los originales respectivos, que deberán ser presentados ante la sede central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas o sus Delegaciones. En dicha oportunidad deberán acompañar copia del comprobante de pago de la Tasa de Justicia (Ley 10.250, art. 114, punto 2.4.) rubricada por el profesional. Las inscripciones cuyos antecedentes no hayan sido validados mediante los respectivos originales, no serán consideradas.- Art. 3°) Las solicitudes de que da cuenta el artículo precedente serán receptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas dentro del horarios que éste determine, a partir del 01 de octubre de 2015 hasta el 01 de noviembre de 2015.- Art. 4°) La Lista quedará integrada siempre que se contare con postulantes suficientes, por: Categoría "B": diez (10) contadores públicos (individuales) titulares y cinco (5) contadores públicos (individuales) suplentes.- Art. 5°) Establecer, que a los fines del Orden de Mérito que hace alusión el Reglamento Único, corresponde

tener en consideración las sanciones firmes impuestas a los síndicos o estudios, por actos que se hubieren cometido a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Reglamentario aludido en el Art. 1°).- **Art. 6°)** PUBLICAR la presente convocatoria, mediante edictos por el término de cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia; incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y remítanse gacetillas de prensa a todos los periódicos locales. Comuníquese el presente al Excmo. Tribunal Superior de Justicia requiriendo se sirva autorizar la contratación de la citada publicidad.- **Art. 7°)** Oportunamente se deberá comunicar en forma fehaciente al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, el lugar, día y hora en que se realizarán los sorteos para conformar las Listas para el Juzgado con competencia Concursal de la Novena Circunscripción Judicial.- **Art. 8°)** COMUNÍQUESE al Tribunal Superior de Justicia, a la Sub Área de Documentación e Información Pública del Área de Servicios Judiciales, a la Oficina de Concursos y Junta de Calificaciones del Área de Recursos Humanos, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba y al Juzgado con competencia concursal de la Novena Circunscripción Judicial.- **Art. 9°)** PROTOCOLÍCESE.-

JUAN CARLOS SERAFINI  
PRESIDENTE

JUAN ABRAHAM ELÍAS  
VOCAL

HORACIO ENRIQUE RUIZ  
VOCAL

RUBÍ HIERLING  
SECRETARIA

5 días - N° 22250 - s/c - 22/09/2015 - BOE

PODER  
**EJECUTIVO**

**Decreto N° 936**

Córdoba, 21 de agosto de 2015

**VISTO:** El Expediente N° 0109-101689/11 del registro del Ministerio de Educación;

**Y CONSIDERANDO:**

Que constan en autos la Resolución N° 0981/14 de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso ad referendum de la autoridad competente, el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "SOLDADO ISMAEL SÁNCHEZ" de Paraje San José, Departamento Punilla.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto Nro. 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por las que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1052/15, por Fiscalía de Estado en casos análogos, y en uso de sus atribuciones

constitucionales;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**Artículo 1°.** RATIFÍCASE la Resolución N° 0981/14 emanada de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso el cambio de situación de la Escuela de Nivel Primario "SOLDADO ISMAEL SÁNCHEZ" de Paraje San José, Departamento Punilla, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

**Artículo 2°.** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

<http://goo.gl/VvMIRv>